

EL SOL DE CADIZ

DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Continúa el artículo sobre la Hipocresía francmasónica.

Por consecuencia unos y otros deben ser contrarios á la pureza de nuestra única religion verdadera que es la Católica; por tanto esta santa religion, la patria y el rey, me obligan á publicar todo quanto sepa, y en adelante supiere de esta infernal secta. La religion, porque somos cristianos; y quando menos el masonismo introduce la tolerancia. La patria, porque somos españoles, y no podemos sufrir lo que ni se ha sufrido, ni se sufre en España. El augusto Congreso nacional ha dicho: *los españoles profesan la única verdadera religion, la cristiana, católica, apostólica, romana.*

El rey, porque si los malditos francmasones triunfaran, ¡pobre Fernando VII.! Bien se puede afirmar, que no reynaría.

Para demostrar que en medio del disimulo y silencio misterioso con que proceden, no puede haber nada oculto que no se sepa; principiamos por la logia de la Habana, que no hace muchos meses fué dispersada á poco de su nacimiento; y despues nos vendremos á descubrir si acaso nos fuese posible las de Cádiz, y otros pueblos de la peninsula.

Entremos en el exámen de si hay ó no masones en la Habana, y para ello júzguese por los siguientes datos. El excmo. Sr. Marques de Someruelos, en tiempo que era gobernador de aquella plaza, hizo salir de ella y de toda la Isla á uno que se decia Venerable: á invitacion de dicho Excmo. Sr. se escribieron, y á su costa se imprimieron tres cartas en correspondencia de un amigo de la ciudad á otro del campo sobre el origen, secreto, y providencias tomadas contra los francmasones: en el supremo consejo de Indias se ha entendido en una célebre causa so-

bre el establecimiento de una logia de francmasones en la misma ciudad: sus constituciones han llegado á nuestras manos por un conducto de toda fé. Y aunque omitimos otros datos, que daremos preguntados legítimamente, no podemos menos que decir, que en el mismo consejo extinguido de Indias se hallaban varios baules llenos de *bandas*, *mandiles*, libros y demas zarandajas francmasónicas que se aprehendieron al tiempo de su prision: mas, en Cádiz tuvimos mas de ocho de estos perillanes, que en virtud de la amnistia concedida por el Congreso, salieron libres, y ahora están con las armas en la mano peleando contra su misma patria en señal de gratitud y de probidad francmasónica. Supimos quienes les visitaron quando estuvieron en esta plaza, y los que los favorecieron, y nos alegramos saber que ninguno de los que el vulgo filosófico liberal, llama serviles, estuvieron tan cumplimenteros, ni tan benéficos con estos albañiles políticos, trabajadores y restauradores del templo de Salomon, como otros espíritus filantrópicos. De todo esto se deduce que si hay francmasones en la Habana, y su logia está establecida con el distintivo título de *el Templo de las Virtudes Theologales*, nadie puede dudar, ni dexar de ver en este mismo título la mas refinada hipocresia. En efecto no se conocen otras virtudes theologales que las que se refieren inmediatamente á Dios. Estas son tres: fé, esperanza y caridad. Por la fé creemos en Dios, por la esperanza, esperamos en él, por la caridad le amamos sobre todas las cosas como al Soberano de los bienes. Es pues Dios si hemos de hablar con el language de los teólogos, el objeto propio, primario é inmediato de las virtudes theologales. Y para fomentar la práctica de estas virtudes, se ha establecido en la Habana una logia de francmasones! ¡Hipócritas! ¿Hasta quando alucinareis á los incautos con palabras especiosas?

No hay mas que una fé divina: aquella con que se cree todo lo que Dios ha revelado, sea ó no concéntrico á nuestra inteligencia porque Dios lo dice; y la iglesia que es el órgano por donde se explica, lo propone. Si pues vosotros, masones habaneros, admitis en vuestro templo al ateo, al gentil, al judío, al herege, al cismático, al cristiano católico: ¿qual es vuestra fé? Supongo, y es verdad que á nadie inquietais para recibirse *mason* en punto de religion. Entra en vuestro templo el ateo: yo no creo, dice que hay Dios. En sujerándote á nuestros principios, cree, ó no cree: entra en el templo. Entra el gentil: dice: yo admito muchos dioses:

Baco, Venus, Mercurio, son mis favoritos. — Adora á quien quieras le decís: entra en el templo con tal que seas fiel á nuestros principios. — Entra el judío: dice: J. C. fue solamente un impostor. — Sea lo que fuere, decís: si eres fiel á nuestros principios, entra en el templo. — Entra el hereje: yo no creo que J. C. existe real, verdadera, y substancialmente en la eucaristía. — Cree lo que te parezca creíble. ¿Eres fiel á nuestros principios? Pues entra en el templo. — Entra el cismático: yo creo todo lo que cree la iglesia; pero no vivo baxo la obediencia de sus pastores. Sus pastores son lobos: lejos de apacentar las ovejas, no hacen mas que vestirse de su lana, alimentarse de su leche. — No te pares: entra en el templo. — Entra el cristiano católico, apostólico romano. Yo, dice, profeso el cristianismo segun se profesa en la iglesia católica, apostólica romana. — Ya vuestras ovejas se han fastidiado con un sonsonete de adjetivos que no os agradan. — Dices: yo vivo baxo la obediencia de los legítimos pastores, el papa, los obispos, los curas. — Está bien le decís; pero si has de entrar en el templo de las Virtudes Teologales, sábetelo, que si en domingo te cita la logia, y por asistir á sus trabajos no puedes oír misa, primero es el trabajo de la logia que la misa. Si la logia da un banquete en día de ayuno, primero es la logia que la iglesia &c. &c. &c. ¿Han visto Vms. las bellas instituciones que se dan en el templo de las virtudes teologales? ¿Esta es la fé que fomentan? Maldita sea su fé.

La esperanza cristiana consiste en esperar de Dios la bienaventuranza y los medios para conseguirla. La bienaventuranza que esperan los cristianos, no es de este mundo, como ni lo es el reyno de J. C. su bienaventuranza, pues no consiste en honores, en riquezas, en placeres, como la de los amadores de este mundo. Los miembros de J. C., pobre, humillado, crucificado, viven del sudor de su frente; viven por lo comun en la obscuridad; viven en la abnegacion de los placeres del sentido. Desprecian altamente, salvo quando interesa la gloria de Dios, la propia y decente conservacion segun su estado y la caridad del próximo, los honores, los placeres, las riquezas. Los medios de conseguir esta bienaventuranza, son la gracia de Dios y las virtudes practicadas con ella. Tal es el fin, tales los medios para conseguirle de la esperanza cristiana.

¿Qual es la esperanza masónica? Su objeto restablecer entre los hombres la libertad y la igualdad. La libertad que no su-

fra traba alguna, ni de religion, ni de ley, ni de precepto.

El verdadero mason ha de conocer ó no á Dios segun su razon le inspire: si le conoce, es tambien libre para darle el culto que le parezca. Quanto á los hombres, él no depende de nadie, ni aun del padre que lo engendró, sino en tanto que, y para lo que lo necesita. En una palabra, el verdadero mason goza de una completa libertad, ni tiene rey que le mande, ni papa que le escomulgue. El es para sí rey, papa, obispo, cura, ... todo lo que hay que ser.

La igualdad. Un mason si fuera posible no habia de levantar sobre otro una pulgada. Pero ya que en esto sea necesario ceder á la insuperable fuerza del hado entre los verdaderos masones debe haber una perfecta igualdad en condicion, en títulos, en bienes. Descendientes todos de un mismo padre, no debe admitirse entre ellos otro titulo que el de hermanos. Herederos todos de unos mismos bienes, todo debe ser comun, y nadie debe apropiarse nada.

El primero que se apropió un palmo de tierra, lo cercó y edificó en él un bagio para defenderse de las injurias de las estaciones, fué el primer homicida de la igualdad.

¿Y quales son los medios de que se valen los masones para conseguir este fin? Entre ellos es sagrado el axioma: *el fin santifica los medios*. Asi que de todos es licito valerse, sean ó no execrables á otras luces, con tal que tengan alguna relacion con lo que se intenta. Es licito, pues para restablecer la libertad y la igualdad, echar mano de la difamacion, de la calumnia, del hierro, del veneno &c. &c. &c. *el fin santifica los medios*.

¿Que tal? ¿No les parece á Vms. bonita la esperanza masónica en su objeto, y en los medios para conseguirlo?

Ultimamente, la caridad cristiana consiste en amar á Dios sobre todas las cosas, y al próximo como á sí mismo por Dios. Un verdadero cristiano debe estar preparado á perder antes la salud, los bienes, la vida que ofender á Dios traspassando alguno de sus mandamientos.

Quanto al próximo está obligado á no hacer á nadie lo que no quisiera que se hiciera con él; y á hacer con todos como quisiera se hiciera con él: el cristiano reconoce por próximos á todos los hombres sin exclusion de uno.

Y la caridad masónica ¿en que consiste? Desde que hemos visto que un ateo puede ser un perfecto mason, es claro que Dios no entra en el objeto de la caridad masónica. Mi-

serables! (1) ¿Y construís vosotros en la Habana el templo de las Virtudes Teológicas? Desde que el hombre no se ama á sí mismo y al próximo por Dios, este amor dexa de ser virtud, á lo menos Teológica. En semejante hipótesis el hombre se ama á sí mismo por instinto, á los demas por interes. De aquí es, que quando la caridad cristiana se extiende á todos los seres capaces de ver á Dios, la masónica se circunscribe á los que abrazan su secta, y aun respecto de estos, solo da en razon de lo que espera recibir. Egoismo y mas egoismo: interes y mas interes.

A vista de todo lo dicho ¿no es una hipocresía refinada el distintivo titulo de la logia de Francmasones de la Habana; *el templo de las Virtudes Teológicas*? ¿Que Virtudes Teológicas puede haber en un templo en donde Dios es un ser nulo? ¿Que fe divina donde no se cuida si Dios ha hablado ó no á los hombres? ¿Que esperanza teológica donde no se espera otra cosa que la inapreciable felicidad de vivir como los Selbajes de la Florida? Iguales, libres, vagos, errantes. ¿Que caridad hacia Dios donde es indiferente conocerlo ó dexar de conocerlo? ¿Darle culto ó no dárselo? ¿Que caridad hacia el próximo, donde solo se le ama en razon de la utilidad que puede prove-nir de este amor? ¡Hipócritas! ¡Verdaderos fanáticos de vuestros disparatados principios! ¿Hasta quando alucinareis á los hombres con palabras especiosas?

CONSTITUCIONES DE LOS FRANCMAONES DE LA HABANA.

Salus populi suprema lex esto.

Diario de Córtes; número 14. Sesión del día 12 de octubre de 1811 fol. 223.

«Continuó la lectura del informe de la comision de visitas de causas atrasadas, y en la serie de las pertenecientes al consejo de Indias, se leyeron los.....y la pendiente sobre infidencia de varios sujetos y *establecimiento de una logia de Francmasones en la Habana.*»

Deseando ser útiles á la religion, á la patria y al rey; y estando profundamente penetrados de que el objeto de los Francmasones, es *derribar todo altar, todo trono, y extinguir*

(1) *Golpe favorito del poeta Quintana. ¡Y qué bien sienta en esto!*

toda propiedad; hemos resuelto apurar para ilustracion de la nacion, toda la materia perteneciente à la maldita secta de los Francmasones, descubriendo sus infernales secretos, y los ardidés de que se valen para su extension, si acaso algunos escritores se incomodasen en términos de zaherirnos, calumniarnos, y ridiculizarnos para que se pierda el fruto de nuestras tareas; no podemos menos de remitirlos al discreto y original tratado de represalias, que persuadido de la superchería de estos charlatanes periodistas, nos dió en uno de sus números el Procurador General.

Por consiguiente, si algun escritor dixese que no debe leerse, léase, porque es conocido que tendrá mérito.

Si alguno se picase, y diese á entender que no debía publicarse por la contingencia de que algun incauto cayese en la tentacion de hacerse Francmason, y fuese la vez primera que tomase la defensa de nuestra sagrada religion en su pluma; no hay que creerlo, búsquese inmediatamente el tratado de represalia, y veráse á Periquillo hecho fraile, esto es á *Gafanimides*.

Con esta prevencion comenzamos la Constitucion Francmasonica de la Habana, que sabemos con certeza existe en los archivos del Gobierno Supremo, segun y como ha llegado á nuestras manos.

Nosotros los miembros de la R. L. número 103 establecida en la Habana con el distintivo título del templo de las Virtudes Teológicas, regularmente constituida baxo los auspicios del G. Ote. de Pensilvania, antiguos M. M. de York, consentimos unánimes en conformarnos con los reglamentos que se expresarán.

I.

“La lógia se compondrá de un venerable; dos vigilantes; un secretario; un orador; (1) un experto; un maestro de ceremonias; un terrible; un guarda templo; un hospitalario, y un capellan; dos mensajeros; un sirviente; y de quantos miembros juzgaré la L. convenientes.

II.

Los oficiales mencionados, exceptuando á los mensajeros) serán elegidos por escrutinio.

(1) En cierta ciudad se ayda buscando con cuidado uno, y aun á fué convidado un amigo del sol.

» La L. en la junta que precederá á la fiesta de S. Juan de Hivierno, nombrará sus oficiales, y el miembro en quien recayere el mayor número de voto será declarado legítimamente elegido; pero si sucediese que se hallasen iguales en número, pasará por otro escrutinio, y si resultase lo mismo, el venerable allanará la dificultad por el poder que le es reservado de tener dos votos.

» Las elecciones empezarán por el venerable, y después seguirán los demás oficiales citados en el artículo I.^o El Ven. nombrará el primer mensajero, y el primer zelador el segundo: y á fin que la esté bien á cubierto, se ha-

rá la eleccion de un hermano bien instruido hasta el grado de maestro para llenar el oficio de tuilleur al qual será pagada la suma de al mes, quien solo podrá dar su parecer para la eleccion de los oficiales, y no en las demás juntas.

» La L. de obligacion se juntará todos los primeros y terceros Domingos de cada mes, á las horas que el Ven. crea mas convenientes. Si alguno acontecimiento impidiese á la L. de juntarse en los dias señalados, el Ven. ó el que lo representare, podrá convocar otro dia, con tal que no pase de cinco dias.

» La HH. no se presentarán en L. á menos que no estén vestidos con decencia: se portarán en ella con el mayor decoro y honradez, y si aconteciese que uno no llegare despues de media hora de trabajo, pagará un peso fuerte de multa; y si se ausenta enteramente, pagará doble, á menos que en la primera junta justifique que el motivo de haberse ausentado es muy legitimo.

V.
» Inmediatamente despues de la eleccion de los oficiales, si un H. reusase llenar la obligacion á que se le ha nombrado, si son el Ven. Zeladores, Secretario, Tesorero, y en fin los dignatarios citados arriba, pagarán la suma de cinco pesos fuertes y los demás dos pesos.

» Cada miembro pagará al tesorero la cantidad de 24 pesos al año que exhibirán todos los meses á razon de dos pesos para la cotisacion: si algun H. dexare de pagar dos meses consecutivos, el tesorero añadirá á la obligacion un peso de cada mes, á menos que unos motivos poderosos determinen á los HH. alguna deliberacion: en caso que no paguen todo el año, el Tesorero lo denunciará á la L. y en la primera junta le obligarán á que cumpla, y si no lo hiciere y dexase de cumplir antes de la primera tenida de obligacion, será excluido de la L., y su nombre y apellido borrado de la lista.

VII.

» No se propondrá á ningún recipiendario, sino en el saco de proposiciones, y el que quisiere hacerse recibir M., se dirigirá á un maestro de la L. pidiéndoselo por escrito: el maestro encargado de la proposicion, la pondrá en el saco, y el Ven. hará la lectura de ella, nombrando una diputacion de tres miembros para que se informen de la vida y costumbres del profano, de su profesion, de sus virtudes, y del lugar de su residencia. Los comisarios harán su relacion en la primera tenida por escrito, y si resultare favorable al pretendiente, se pasará al primer escrutinio. Si todas las bolas apareciesen blancas, será desde luego admitido conformándose á la antigua forma de pagar á la L. los derechos siguientes.

Por el primer grado 1. peso al Tuilleur

Por el segundo 1. peso al Tuilleur

Por el tercero 1. peso al Tuilleur

Pero si la relacion, ó informe de los comisarios fuese contrario, el candidato será irremisiblemente excluido. Si aconteciere encontrarse en el escrutinio una bola negra, se volverá á votar por si hubiese sido inadvertencia de algun H. pero si nuevamente resultase dicha bola, el que la haya puesto estará obligado á participarlo al Ven. particularmente haciéndole ver el motivo de su oposicion antes de la primera tenida.

El Ven. graduará si es suficiente la causa, y si la considera-se así, será excluido el candidato; pero si creyese ser de poco momento, deberá manifestarlo á la L. para que pasándose otro escrutinio, y no resultando mas que la bola negra expresada, sea admitido.